



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Más

GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 01-GADPG-2026 DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2025

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana es un principio fundamental en la gestión pública y que las autoridades deben rendir cuentas de su administración de manera transparente y accesible.
- Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de rendición de cuentas anuales, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión institucional.
- Que, el artículo 208 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) determina que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben presentar un informe de rendición de cuentas de su administración a la ciudadanía, detallando la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos.
- Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el Informe de Rendición de Cuentas del período 2024, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadanas obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la Fase 1 del proceso.
- Que, en sesión de fecha 29 de mayo del 2025, la comisión técnica de rendición de cuentas analizó el informe, verificando su alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual Participativo (PAPP) y el Plan de Gobierno.
- Que, es necesario aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del GAD DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, para su difusión pública y entrega a la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos por la normativa vigente.





GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Más

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Parroquial de Guadalupe, correspondiente al periodo fiscal 2025, en cumplimiento de la Normativa y Leyes conexas.

ARTÍCULO 2. Disponer la publicación del informe aprobado en los canales oficiales del Gobierno Parroquial de Guadalupe, incluyendo la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

ARTÍCULO 3. Enviar el informe aprobado a la Asamblea Ciudadana Local y a la Instancia de Participación Ciudadana, al menos 15 días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el CPCCS.

ARTÍCULO 4. Convocar a la ciudadanía a participar en la deliberación pública, garantizando espacios de diálogo y análisis del informe de rendición de cuentas. La deliberación se llevará a cabo una vez que se cuente con el visto bueno y la constancia de recepción del informe por parte de la ciudadanía. En caso de no existir un pronunciamiento dentro del plazo establecido, el proceso avanzará automáticamente a la fase de deliberación.

ARTÍCULO 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD Parroquial San Francisco del Vergel.

DADO Y FIRMADO EN GUADALUPE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Más

Firmas de Responsabilidad:



Sr. Luis Erráez

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE.



Ing. Anderson Villa

SECRETARIO TESORERO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central
 Teléfonos: (072)196022
 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

